GUÍA DE TRÁMITES BÁSICOS

A.F.I.P. y Rentas

Análisis - Casos Prácticos

ANALÍA SANTOS ROMERO

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1546 Piso 2º Of. 200 (1055) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Telefax: 4374-5418/6692/8855

E-mail: info@aplicacion.com.ar Web: http://www.aplicacion.com.ar

Santos Romero, Analía.

Guía de trámites básicos: A.F.I.P. v rentas.

2ª.ed. - Buenos Aires : Aplicación Tributaria, 2008. 520 p.; 21x15 cm.

ISBN 978-987-1487-13-4

1. Impuestos. I. Título

CDD 336.2

Fecha de catalogación: 10/04/2008

©COPYRIGHT 2008 BY APLICACION TRIBUTARIA S.A.

2ª Edición, Abril de 2008 LS.B.N. 978-987-1487-13-4

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni la autora se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página:

www.librosactualizados.com.ar,

durante el plazo de un año desde la fecha de edición o hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Abril de 2008 en APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1550

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Prólogo

En este último tiempo, la Administración Federal de Ingresos Público, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) –ex Rentas– dictaron diversas normas que trajeron aparejada la implementación de nuevos mecanismos y la incorporación de nuevas herramientas informáticas para llevar a cabo determinados trámites básicos ante dichos organismos.

A modo de ejemplo, podemos mencionar que se modificó el procedimiento para llevar a cabo el alta y la baja de los impuestos y/o regímenes ante A.F.I.P. y ante Rentas y el modo de solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria por parte de las personas jurídicas, etcétera.

Por este motivo, surge la necesidad de hacer llegar a los lectores una nueva edición del libro "*Guía de Trámites Básicos*", el cual contempla los temas ya tratados en la edición anterior –actualizados– a los cuales se les adicionaron trámites nuevos.

Al igual que en la primera edición, además de presentar los trámites que deben llevarse a cabo ante la A.F.I.P. y Rentas, el libro contiene el análisis de la normativa vigente y el desarrollo de casos prácticos al finalizar cada capítulo.

La obra consta de 22 capítulos, en los cuales desarrollaremos los siguientes temas:

- Capítulo 1: Trámites de Inscripción y Modificación de Datos. Impuestos en General.
- Capítulo 2: Alta en Impuestos y/o Regímenes. Modificación de Datos.
- Capítulo 3: Cancelación de la Inscripción.

- Capítulo 4: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
 Solicitud de Inscripción, Modificación de Datos y Baja.
- Capítulo 5: Clave Fiscal.
- Capítulo 6: Recursos de la Seguridad Social.
- Capítulo 7: Altas y Bajas de Trabajadores en Relación de Dependencia. "Mi Simplificación".
- ◆ Capítulo 8: Solicitud de Facturas.
- Capítulo 9: Controladores Fiscales. Alta. Baja. Recambio de Memoria Fiscal.
- ◆ Capítulo 10: Solicitud de la Clave de Identificación (C.D.I.).
- Capítulo 11: Consulta de la Condición Tributaria. Constancia de Inscripción o de Opción.
- Capítulo 12: Reimputación de Pagos.
- Capítulo 13: Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.).
- Capítulo 14: Tramitación del Certificado Fiscal para Contratar
- ◆ Capítulo 15: Tramitación del Libre Deuda Previsional F. 522/A.
- Capítulo 16: Solicitud de Exclusión Total o Parcial de Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta.
- ◆ Capítulo 17: Entidades sin Fines de Lucro. Solicitud de Exención en el Impuesto a las Ganancias.
- Capítulo 18: Transferencia de Inmuebles. Certificados de no Retención. Impuestos a las Ganancias y a la Transferencia de Inmuebles.

- Capítulo 19: Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles.
- Capítulo 20: Alta, Baja y Modificación de Datos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Capítulo 21: Alta, Baja y Modificación de Datos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires
- Capítulo 22: Alta, Baja y Modificación de Datos en el Régimen de Convenio Multilateral

Como autora de este libro, ante todo, quiero agradecer muy especialmente al presidente de Aplicación Tributaria S. A., Jorge Oscar Barrios, a la directora editorial, contadora Silvia R. Grenabuena y a Lucas Khouri por su participación en la diagramación de formularios y pantallas, y a los demás integrantes de la empresa por confiar en mí y darme la posibilidad de materializar este trabajo.

Además, hago extensivo mi agradecimiento a todos los lectores que contribuyeron a que la primera edición de "Guía de Trámites Básicos", se haya convertido en un libro de referencia para muchos profesionales.

Por último, y de ninguna manera por eso menos importante, un agradecimiento muy especial a toda mi familia y seres queridos por el apoyo incondicional que me brindaron y siguen ofreciendo en mi desempeño profesional.

Es mi deseo, y el de la editorial, que el presente libro se constituya, como su título lo indica, en una verdadera guía para profesionales y estudiantes de ciencias económicas.

Tanto la editorial como la autora estamos abiertos a las sugerencias y comentarios de nuestros lectores. Agradeceremos las inquietudes enviadas a info@aplicacion.com.ar, porque ellas nos ayudarán a seguir creciendo para mejorar nuestras futuras publicaciones.

Sumario Analítico

CAPITULO I	
Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) <th< th=""><th>2.3. Demás sociedades</th></th<>	2.3. Demás sociedades
1,100	

CAPÍTULO 2	
Alta en Impuestos y/o Regímenes. Modificación de Datos	2.1. Formulario a presentar 76 2.2. Elementos a presentar 76 3. BÚSQUEDA DE DEPENDENCIAS IMPOSITIVAS 78
CAPÍTULO 3	
Cancelación de la Inscripción . 81 1. NORMATIVA APLICABLE	2.4.2. Cancelación de la inscripción de las personas jurídicas por disolución
CAPÍTULO 4	
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Solicitud de Inscripción, Modificación de Datos y Baja	3.2. Parámetros a tener en cuenta para la categorización

8.	7.3. Modificaciones que producen la sustitución de la credencial para el pago	fallecimiento del contribuyente
C_{λ}	APÍTULO 5	
1. 2. 3. 4.	INTRODUCCIÓN	6.6. Procedimiento para delegar un servicio

CAPÍTULO 6 Recursos de la Seguridad 1.5.3. Procedimiento para la baja. 177 RÉGIMEN DE EMPLEADOR . . . 179 Social. 167 2.1. Inscripción como empleador . 179 1 RÉGIMEN DE TRABAJADORES 2.2. Modificación de datos. 180 AUTÓNOMOS 167 2.3. Baia de empleador 180 1.1. Normativa aplicable 167 2.3.1. Normativa aplicable 180 1.2. Inscripción Oportunidad de la solicitud . 181 1.2.1. Categorías vigentes. 3. CASO PRÁCTICO 181 Categorización 172 3.1. Caso No 1: Trabajadores 1.2.2. Realización de varias autónomos. Contribuyente que actividades 173 posee C.U.I.T. y solicita su 1.2.3. Inicio de actividades 173 inscripción como trabajador 1.2.4. Categorías diferenciales . . 174 autónomo 181 1.2.5. Afiliaciones voluntarias . . 175 Caso Nº 2: Trabajadores 1.3. Recategorización anual 176 autónomos. Contribuyente que 1.4. Modificación de datos. 176 no posee C.U.I.T. y solicita su 1.5. Baia de autónomos 176 inscripción como trabajador 1.5.1. Normativa aplicable 176 autónomo 184 1.5.2. Oportunidad de la solicitud de cancelación de la inscripción 177 CAPÍTULO 7 Altas y Bajas de Trabajadores 4.3. Modificación de la fecha de cese 194 en Relación de Dependencia. 5. ANULACIÓN DE LA "Mi Simplificación" 187 COMUNICACIÓN DE ALTA 1. INTRODUCCIÓN 187 EN EL REGISTRO DE ALTAS 2. PLAZOS PARA EL REGISTRO . . 188 Y BAJAS 195 2.1. Alta en el Registro 188 6. PRESENTACIÓN DE LAS 2.2. Baja en el Registro COMUNICACIONES 195 3. REOUISITOS. INFORMACIÓN A 6.1. Vía internet 195 SUMINISTRAR 190 6.2. Personalmente. 197 4. MODIFICACIÓN DE DATOS . . . 193 6.3. En forma telefónica 198 4.1. Excepción

6.3.1. Culminación del trámite . . 199

COMUNICACIÓN 200

7. ACUSE DE RECIBO DE LA

4.2. Modificación de la fecha de

inicio 194

CAPÍTULO 8	
Solicitud de Facturas	5. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE OPERACIONES
CAPÍTULO 9	
Controladores Fiscales. Alta. Baja. Recambio de Memoria Fiscal . 217 1. NORMATIVA APLICABLE	2.4. Denuncia del punto de venta . 222 3. CAMBIO DE DOMICILIO
CAPÍTULO 10	
Solicitud de la Clave de Identificación (C.D.I.) 237 1. INTRODUCCIÓN 237 2. PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCIÓN	 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

CASO PRÁCTICO 242 6.1. Persona física que a los efectos de proceder a la	apertura de una cuenta corriente bancaria debe tramitar la Clave de Identificación (C.D.I.) 242
CAPÍTULO 11	
Consulta de la Condición Tributaria. Constancia de Inscripción o de Opción	2.1.2. Carga de datos 246 2.1.3. Selección del tipo de constancia 247 2.2. Padrón Único de Contribuyentes 248 2.3. Servicio "SMS" 248 2.4. Impresión de la constancia solicitada 249 2.5. Mensajes de error 249 3. DATOS CONTENIDOS EN LAS CONSTANCIAS 250
CAPÍTULO 12	
Reimputación de Pagos2551. MONOTRIBUTO Y RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS2551.1. Introducción2551.2. Modo de ingreso al sistema2551.3. Procedimiento a seguir para la reimputación2562. RÉGIMEN GENERAL261	2.1. Introducción
CAPÍTULO 13	
Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.)	2. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

4.	CADUCIDAD DEL CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE DATOS DE IMPORTADORES	6.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES
C A	IPÍTULO 14		
Fis 1. 2. 3.	mitación del Certificado ceal para Contratar	5.	CERTIFICADO
C A	IPÍTULO 15		
Pre 1. 2. 3.	mitación del Libre Deuda evisional F. 522/A 297 INTRODUCCIÓN 297 SUJETOS ALCANZADOS 298 TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL 298		 3.1. Requisitos y formalidades
C A	IPÍTULO 16		
Par Ret Pag 1.	licitud de Exclusión Total o recial de Regímenes de tención, Percepción y/o gos a Cuenta		1.4. Sujetos excluidos del beneficio

	1.11. Casos especiales. 315 1.12. Procedimiento de resolución automático. 320 1.13. Rechazo de la solicitud 320 1.14. Pérdida del beneficio de exclusión 321 1.14.1. Causales 321 1.14.2. Notificación 322 1.14.3. Disconformidad 322 1.15. Inhabilitación 323 1.16. Sujetos excluidos de sufrir retenciones 326 1.17. Certificados otorgados en virtud de la Resolución General Nº 17 (A.F.I.P.) 326 IMPUESTO A LAS GANANCIAS 326 2.1. Normativa aplicable 326 2.2. Procedimiento a seguir 327	3.	2.3. Resolución de la solicitud
C_{λ}	APÍTULO 17		
So In	ntidades sin Fines de Lucro. colicitud de Exención en el Inpuesto a las Ganancias	3.	2.4. Renovación del certificado de exención
C_{λ}	APÍTULO 18		
Co In	ransferencia de Inmuebles. ertificados de no Retención. npuestos a las Ganancias y a la ransferencia de Inmuebles . 357 IMPUESTO A LAS GANANCIAS . 357 1.1. Normativa aplicable 357 1.2. Solicitud del certificado de no retención 358		1.3. Reemplazo del bien. Información

1.7. Régimen de 1.8. Evaluación Aceptación 1.9. Denegator disconform 2. IMPUESTO A DE INMUEBLE 2.1. Normativa 2.2. Solicitud de retención 2.2.1. Oportum solicitud 2.2.2. Procedir obtención 2.2.3. Obtención Fiscal 2.2.4. Formali solicitud 2.2.5. Requisit otorgam de reten 2.2.6. Certifica para res	nidad	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	33.1. 33.2. 33.3. 33.4. 33.5. 44.1. 55. Pr ob 55.1. 66. Ev did	onstancia de valuación Procedencia. Oportunidad de la solicitud. Procedimiento para su obtención Formalización de la solicitud. Emisión de la constancia de valuación ertificado de no retención Solicitud Forcedimiento para su otención Emisión de la constancia de no retención Emisión de la constancia de no retención ención Emisión de la constancia de no retención valuación de la solicitudes esolución de la solicitud de no retención enegatoria. Planteo de sconformidad. enovación del Certificado eno Retención.	. 38 . 38 . 38 . 38 . 38 . 38 . 39 . 40 . 40
exterior CAPÍTULO 19	382				
CAPITULO IS					
de Inmuebles 1. INTRODUCCIÓ 1.1. Normativa 1.2. Sujetos ob 1.3. Sujetos ex 1.4. Obligatori del Código Transferen 2. PROCEDIMIEN OBTENCIÓN I OFERTA DE T DE INMUEBLI	de Transferencia	2. 3. IN D 3.	de 3. De 3. De In IMOE E INF 1. Re ef 2. Ca pa 3. Ce	igencia del Código de Oferta e Transferencia de Inmuebles esistimiento del Código de ferta de Transferencia de imuebles	. 41: . 41:

CAPÍTULO 20

Alta, Baja y Modificación de	2.3.2. Modificación de datos 435
Datos en el Impuesto sobre los	3. BAJA. CESE DE ACTIVIDADES . 437
Ingresos Brutos de la Ciudad	3.1. Introducción 437
Autónoma de Buenos Aires 417	3.2. Cese de actividades. Cancelación
1. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	de la inscripción 437
DEL IMPUESTO SOBRE LOS	3.2.1. Plazo para efectuar la
INGRESOS BRUTOS 417	comunicación de cese 437
1.1. Introducción 417	3.2.2. Cese total de actividades 438
1.1.1. Concepto. Sujetos	3.2.2.1. Sujetos comprendidos 438
comprendidos. Vigencia 417	3.2.2.2. Sujetos exceptuados 439 3.2.2.3. Procedimiento a seguir 439
1.1.2. Categorías 419	3.2.2.4. Contribuyentes con
1.1.3. Forma de ingreso 419	baja en trámite 444
1.2. Inscripción 420	3.2.3. Cancelación de la inscripción
1.2.1. Requisitos para la	por fallecimiento o
inscripción 420	liquidación 445
1.2.2. Procedimiento para la	3.3. Contribuyentes inscriptos en
inscripción 420	el régimen de Convenio
1.2.3. Efectos de la inscripción 422	Multilateral 450
1.2.4. Categorización 422	3.4. Cese de actividades por
1.3. Rectificación de errores 423	cambio de categoría 451
1.4. Recategorización semestral 423	3.4.1. Procedimiento a seguir 451
1.4.1. Introducción	3.4.1.1. Contribuyentes del Régimen
1.4.2. Procedimiento 424 1.4.3. Efectos de la	Simplificado que pasen al régi-
recategorización 425	men general 452
1.4.4. Parámetros a tener en	3.4.1.1.1. Procedencia del cambio de
cuenta 425	categoría 452
1.4.5. Sujetos exceptuados de	3.4.1.1.2. Procedimiento 453
recategorizarse 426	3.4.1.2. Contribuyentes locales
2. CONTRIBUYENTES DEL	que pasen al Régimen
RÉGIMEN GENERAL 426	Simplificado 453 4 BAJA DE OFICIO 454
2.1. Introducción 426	4. BAJA DE OFICIO 454 4.1. Contribuyentes alcanzados 454
2.2. Contribuyentes del impuesto	4.1. Contribuyentes arcanzados 454 4.2. Causales de la baja de oficio . 454
sobre los ingresos brutos 426	4.3. Comunicación de la baja de
2.2.1. Inscripción 426	oficio 455
2.2.1.1. Elementos a presentar 426	5. CASOS PRÁCTICOS 455
2.2.1.2. Anticipo de inicio 429	5.1. Caso Nº 1: Régimen
2.2.1.3. Número de inscripción 430	Simplificado. Persona física
2.2.2. Modificación de datos 430	que no posee Clave Fiscal 455
2.3. Agentes de retención y/o	5.2. Caso N° 2: Contribuyente local –
percepción	Régimen general. Inscripción.
2.3.1. Inscripción 433	Sociedad anónima 459

CAPÍTULO 21

Al	ta, Baja y Modificación de Datos		DE LOS AGENTES DE
	el Impuesto sobre los Ingresos		RECAUDACIÓN
Br	rutos de la Provincia de Buenos		2.1. Aspectos generales 477 2.1.1. Vigencia 477
1.	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES. 463 1.1. Aspectos generales . 463 1.1.1. Vigencia . 463 1.1.2. Aplicativo "Trámites" . 463 1.2. Inscripción de los contribuyentes . 464 1.2.1. Procedimiento . 464 1.2.2. Documentación a presentar. 465 1.2.3. Número de inscripción . 469 1.3. Modificación de datos . 470 1.3.1. Datos a actualizar obligatoriamente . 470 1.3.2. Procedimiento a seguir . 470 1.3.3. Documentación respaldatoria . 472 1.3.4. Constancia de la modificación de datos efectuada . 475 1.4.1. Procedimiento a seguir . 475 1.4.2. Procedencia de la baja . 476 1.4.3. Constancia del cese definitivo . 476 1.4.4. Cese por venta o cesión total . 476 ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE DATOS	3.	2.2. Inscripción de los agentes de recaudación
C_{2}	APÍTULO 22		
Do Co	ta, Baja y Modificación de atos en el Régimen de anvenio Multilateral 501 INTRODUCCIÓN 501 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN . 501 2.1. Formulario a presentar 501		 2.2. Requisitos y documentación adicional a presentar 502 2.3. Constancia de la presentación . 503 2.3.1. Inscripción en Provincia de Buenos Aires 503

3.	INCORPORACION DE NUEVAS		6.1. Requisitos y documentación
	JURISDICCIONES 503		adicional a presentar 509
	3.1. Formulario a presentar 503	7.	CASOS PRÁCTICOS 513
4.	REINGRESO A CONVENIO		7.1. Caso Nº 1: Persona física
	MULTILATERAL 504		que inicia actividades bajo
	4.1. Formulario a presentar 504		el régimen de Convenio
	4.2. Requisitos y documentación		Multilateral 513
	adicional a presentar 505		7.2. Caso Nº 2: Cambio de domicilio
5.	CANCELACIÓN DE LA		fiscal que no implica cambio
	INSCRIPCIÓN 506		de la jurisdicción sede 516
	5.1. Formulario a presentar 506		7.3. Caso Nº 3: Persona jurídica.
	5.2. Requisitos y documentación		Baja en el régimen de
	adicional a presentar 507		Convenio Multilateral por
6.	MODIFICACIONES DE DATOS . 508		cese total de actividad 518

CAPÍTULO 1

Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

1. PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

1.1. Normativa aplicable

Las personas de existencia visible, las sucesiones indivisas y demás responsables, a los efectos de solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), así como la modificación de datos, deberán seguir el procedimiento establecido por la Resolución General Nº 10 (A.F.I.P.) (B.O. del 25/08/97).

1.2. Formularios a presentar

La solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) se efectúa utilizando el formulario de declaración jurada F. 460/F.

Dicho formulario deberán ser acompañado con el formulario de declaración jurada F. 561 en los siguientes casos:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas: Cuando posean sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad. b) Responsables de impuestos internos nacionales: Cuando posean más de un local afectado al establecimiento o elaboración de productos gravados, en cuyo caso deberá cubrirse un F. 561 por cada rubro de inscripción.

Los citados formularios deberán contener la certificación de la firma del titular, responsable o persona autorizada.

Para poder solicitar la inscripción ante el Organismo Fiscal es necesario ser mayor de veintiún (21) años, caso contrario, el menor deberá estar emancipado, ya sea por matrimonio o mediante autorización de los padres ante juez de paz.

1.3. Elementos a presentar

El formularios de declaración jurada F. 460/F será acompañado por los siguientes elementos, según el tipo de sujeto de que se trate:

a) Personas de existencia visible:

- 1) Argentinos, nativos o naturalizados: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta Cívica (L.C.) o Libreta de Enrolamiento (L.E.).
- Extranjeros que no posean Documento Nacional de Identidad (D.N.I.): Se deberá presentar alguno de los siguientes elementos donde conste el carácter de su residencia:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad (C.I.).
 - Fotocopia del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones.

- 3) Directores de sociedades anónimas no residentes en el país que no posean Cédula de Identidad (C.I.) ni fotocopia del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones:
 - Fotocopia del pasaporte.

Las personas físicas graduadas en Universidad Nacional o en una Universidad Provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, o que tengan habilitación legal especial para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada, además de los elementos detallados precedentemente deberán acompañar:

- Fotocopia de la constancia de la matrícula, o
- Fotocopia del título habilitante, en el supuesto de que el ejercicio de la profesión no requiera matriculación.

b) Sucesiones indivisas:

- Fotocopia del testimonio judicial de la designación del administrador.
- Fotocopia del acta de defunción del causante.

Si el causante hubiese incumplido con su obligación de inscripción, se le dará de alta a la sucesión indivisa, en función de los datos filiatorios del mismo.

Si el causante se encontraba inscripto se debe presentar el formulario de declaración jurada F. 460/F con "Modificación de datos", informando la fecha de fallecimiento. De esta manera, se le da de alta a la sucesión indivisa (continuadora de la figura del causante), la cual mantendrá el mismo número de Clave Única de

Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la persona física y se denominará "Juan Pérez Sucesión Indivisa".

Cabe aclarar que en la actualidad, cuando fallece una persona que se encontraba inscripta ente la Administración Federal de Ingresos Públicos, al tomar conocimiento de dicha circunstancia, el Organismo Fiscal procede a dar en forma automática el alta a la sucesión. Dicha situación puede ser verificada al consultar a través de la página de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos la respectiva "Constancia de inscripción o de opción".

c) Representaciones diplomáticas:

 Fotocopia del certificado que acredite la representación diplomática extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

d) Responsables sustitutos del impuesto sobre los bienes personales:

- Elementos que correspondan de conformidad con lo detallado precedentemente.
- Nota en carácter de declaración jurada, por duplicado, en la que se consignarán los siguientes datos:
 - a) Del responsable sustituto:
 - Apellido y nombres o denominación.
 - Domicilio.

- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Carácter que reviste.
- b) De los titulares de los bienes gravados domiciliados en el exterior:
 - Apellido y nombres o denominación.
 - Domicilio (país, provincia o estado, ciudad, calle, etcétera).

1.4. Acreditación del domicilio fiscal

En oportunidad de efectuar la solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), además de la documentación a presentar, según el tipo de sujeto de que se trate, deberá indicarse en el Rubro 3 del formulario de declaración jurada F. 460/F el domicilio fiscal que resulte procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 11.683 (Ley de Procedimientos Fiscales) y en la Resolución General Nº 2109 (A.F.I.P.) (B.O. del 14/08/2006).

Asimismo, los contribuyentes y responsables deberán denunciar en el citado formulario su domicilio real.

Según lo prescripto por las normas citadas precedentemente, el domicilio fiscal de los contribuyentes es el real o el legal, legislado por el Código Civil.

Para las personas físicas, cuando el domicilio real no coincida con el lugar donde esté situada la dirección, administración o explotación principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio físcal. Consecuentemente, el domicilio físcal de las personas de existencia vi-

sible será el lugar en el cual desarrollen efectivamente su actividad, es decir el domicilio comercial.

En el supuesto de que la actividad no se lleve a cabo en establecimientos o locales fijos, o se realice en relación de dependencia, se considera como domicilio fiscal el domicilio real del contribuyente o responsable.

El contribuyente y/o responsable deberá acreditar la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo dos (2) de los siguientes elementos:

- a) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- b) Acta de constatación notarial.
- c) Fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable.
- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de leasing, del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- e) Fotocopia del extracto de una cuenta bancaria o del resumen de la tarjeta de crédito de la cual sea titular el contribuyente.
- f) Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del contribuyente se realice en inmuebles que requieran de dicha habilitación.

Las fotocopias de la documentación mencionada precedentemente, que acompañen al formulario de declaración jurada F. 460/F deberán estar suscriptas por el contribuyente que solicita la inscripción y certificadas por escribano público para su exhibición.

Asimismo, en sustitución de las fotocopias certificadas, el contribuyente podrá exhibir los originales de la documentación respectiva.

La dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos interviniente, ante casos especiales o cuando lo justifiquen circunstancias particulares, podrá requerir y/o aceptar otros elementos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

1.5. Lugar de presentación

Los contribuyente o responsables solicitarán su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos cuya jurisdicción corresponda al domicilio fiscal denunciado por los mismos.

En el supuesto de tratarse de la inscripción de directores de sociedades anónimas no residentes en el país, el trámite respectivo se formalizará en la dependencia del Organismo Fiscal cuya jurisdicción corresponda al domicilio fiscal de la sociedad en la que ejerza la función de director.

1.6. Sujetos autorizados a efectuar la tramitación

La tramitación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) puede ser realizada tanto en forma personal como con la intervención de un tercero

Si se realiza en forma personal, el contribuyente debe firmar el formulario de declaración jurada F. 460/F en presencia de un funcionario de la Administración Federal de Ingresos Públicos, quien actuará como autoridad certificante o mediante firma certificada.

Si la tramitación la efectúa un tercero, la firma consignada en el formulario respectivo (F. 460/F) debe estar certificada por policía, por entidad bancaria o por escribano público.

1.7. Constancia de la presentación

Como constancia de haber presentado el formulario de declaración jurada F. 460/F, el funcionario actuante entregará al responsable copia sellada del formulario presentado, con la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) asignada.

1.8. Datos a consignar en el F. 460/F

En el caso de solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el contribuyente y/o responsable deberá completar en el formulario de declaración jurada F. 460/F los siguientes datos:

- Solicitud de inscripción: Se deberá hacer una cruz (x).
- Número de dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos: Dependiendo del domicilio fiscal del responsable.
- Motivo del trámite: Dependiendo del motivo de la inscripción se deberá hacer una cruz (x) en alguna de las siguientes opciones:
 - Espontáneo.
 - Convenio migratorio.
 - Oficio.
- Datos identificatorios:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fecha de fallecimiento: Este dato debe ser completado en el supuesto de tratarse de alta de una sucesión indivisa.

- Sexo
- Nacionalidad: Argentino o extranjero (se deberá consignar el país de origen).
- Tipo de documento y número.
- Tipo de residencia: En el caso de tratarse de la inscripción de sujetos del exterior se deberá seleccionar el tipo de residencia: Permanente, transitoria, temporaria o precaria.

Datos referenciales:

- Apellido paterno.
- Nombres.
- Apellido materno.
- Apellido de casada.

◆ Domicilio fiscal:

- Calle.
- Sector, torre, piso, departamento, oficina, local, manzana.
- Dato adicional.
- Localidad.
- Partido / Departamento.
- Provincia.

- Código postal.
- Domicilio real:
 - Calle.
 - Sector, torre, piso, departamento, oficina, local, manzana.
 - Dato adicional.
 - Localidad.
 - Partido / Departamento.
 - Provincia.
 - Código postal.
- Otros datos:
 - Tipo y número de teléfono.
 - Dirección de e–mail.
- Datos económicos: Se deberá consignar respecto de la actividad principal y secundaria del contribuyente los siguientes datos:
 - Denominación.
 - Código: El código de actividad será el asignado por el nomenclador de actividades F. 150.
 - Fecha de inicio: Día, mes y año.

- Datos comerciales:
 - Mes de cierre del ejercicio.
 - Número de expediente.
 - Jurisdicción: Localidad y provincia.
- Datos tributarios: Se debe completar con los datos relativos a los impuestos en los cuales se da el alta:¹
 - Denominación.
 - Código: El código de impuesto puede ser obtenido a través de la página de internet del Organismo Fiscal.
 - Fecha de alta: Día Mes Año.
- Datos de la seguridad social:
 - Autónomos (personas físicas): Este campo deberá ser cubierto con la categoría de autónomos correspondiente, según la actividad desarrollada, de conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 2217 (A.F.I.P.).²
 - Empleador: Este campo será completado por el contribuyente en oportunidad de solicitar el alta como empleador, debiendo consignar los siguientes datos:
 - Tipo de empleador: Común, servicio doméstico, auxiliar.
 - Fecha de inicio: Día Mes Año.
 - Cantidad de personal.

¹ A pesar de que el alta en los impuestos y/o regímenes debe solicitarse a través de internet, ingresando al Padrón Único de Contribuyentes, algunas agencias solicitan que se completen dichos datos.

² Este tema es tratado en el Capítulo 6 "Recursos de la Seguridad Social".